INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2024

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. ESLOP SAS
FIDEICOMISO CI ESLOP OXI 2024

OBJETO:

REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 16 Y 19, Y CARRERA 16 ENTRE CALLES 13 Y 15 EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

Tabla de Contenido

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS 3
2. EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES 3
2.1. NAVAS CISNEROS ASOCIADOS SAS 3
2.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico 4
2.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero 4
2.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico 4
2.2. SOSIN 5
2.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico 5
2.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero 5
2.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico 5
2.3. UT OPTIMIZACIÓN CAUCASIA 6
2.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico 7
2.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero 8
2.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico 8
3. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 9
4. RECOMENDACIÓN Y DECISIÓN 10

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

icontec ISO 9001 SC-CER875379
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER875379

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024 con objeto es "**REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 16 Y 19, Y CARRERA 16 ENTRE CALLES 13 Y 15 EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA""**, y cuyo cierre se efectuó el día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se recibieron las siguientes propuestas:

N°	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	09/09/2024	Navas Cisneros Asociados SAS	N/A	(1) correo recibido 8:09 am	Recibido en término	Recibido en término
2		SOSIN	N/A	(1) correo recibido 8:16 am	Recibido en término	Recibido en término
3		UT Optimización Caucasia	GRUPO CONALMA SAS: 60% PROYECTOS INETROBRAS S.A.S.: 40%	(5) correos recibidos a las 8:32 am; 8:37 am; 8:43am; 9:51 am; 9:52 am	Recibido en término	Recibido en término

2. EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. NAVAS CISNEROS ASOCIADOS SAS

En cumplimiento a lo estipulado en el literal "u" del numeral 5.6 Causales de Rechazo:

u. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

2.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

El proponente NO CUMPLE con el componente Jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Navas Cisneros Asociados SAS	JURÍDICO	RECHAZADO	El proponente No cumple, no presenta la garantía de la seriedad de la Oferta	RECHAZADA

Resultado de la Evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

El proponente no cumple con el componente Financiero.

Resultado evaluación Financiera: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación de orden técnico.

El proponente no cumple con el componente Técnico.

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

2.2. SOSIN

En cumplimiento a lo estipulado en el literal "u" del numeral 5.6 Causales de Rechazo:

u. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

2.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

El proponente NO CUMPLE con el componente Jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
SOSIN	JURÍDICO	RECHAZADO	El proponente No cumple, no presenta la garantía de la seriedad de la Oferta	RECHAZADA

Resultado de la Evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

El proponente no cumple con el componente Financiero.

Resultado evaluación Financiera: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación de orden técnico.

El proponente no cumple con el componente Técnico.

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

2.3. UT OPTIMIZACIÓN CAUCASIA

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado en el literal "n" del numeral 5.6 Causales de Rechazo:

> *n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.*

Se evidencio hallazgo en listas del Señor Sandro Carrillo con identificación 79.616.221 de Bogotá, representante legal principal de la empresa PROYECTOS INETROBRAS S.A.S.

La coincidencia se encuentra en la lista PACO (Portal anticorrupción de Colombia), evidenciando que el Señor Sandro fue sancionado en el 2017 por el delito de Colusión.

Listas restrictivas

Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) Colusiones en Contratacion SIC

Información pública tratada por otras entidades y que la Secretaría de Transparencia recopila y pone a disposición del ciudadano.

Origen de lista:	COLOMBIA	Tipo de lista:	PACO
Categoría:	Listas restrictivas	Nombre completo:	SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
Primer nombre:	SANDRO	Segundo nombre:	WVALTER
Primer apellido:	CARRILLO	Segundo apellido:	TORRES
Tipo de entidad:	INDIVIDUO	Tipo de documento:	CC
Documento:	79616221	Relacionado con:	Motivo Sanción: Infringir el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, en concordancia con el artículo 1 de la ley 155 de 1959. Numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009
Detalles:	Radicado: 12-227731, Fecha: 2012-12-17, Caso: AEROCIVIL	Observaciones:	Información Apertura: Resolución de Apertura de Investigación No. 50700 del 27 de agosto de 2013, Sanción: Resolución de Sanción No. 35120 del 16 de junio de 2017
Alias:	N/D	Fuente:	https://portal.paco.gov.co/

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

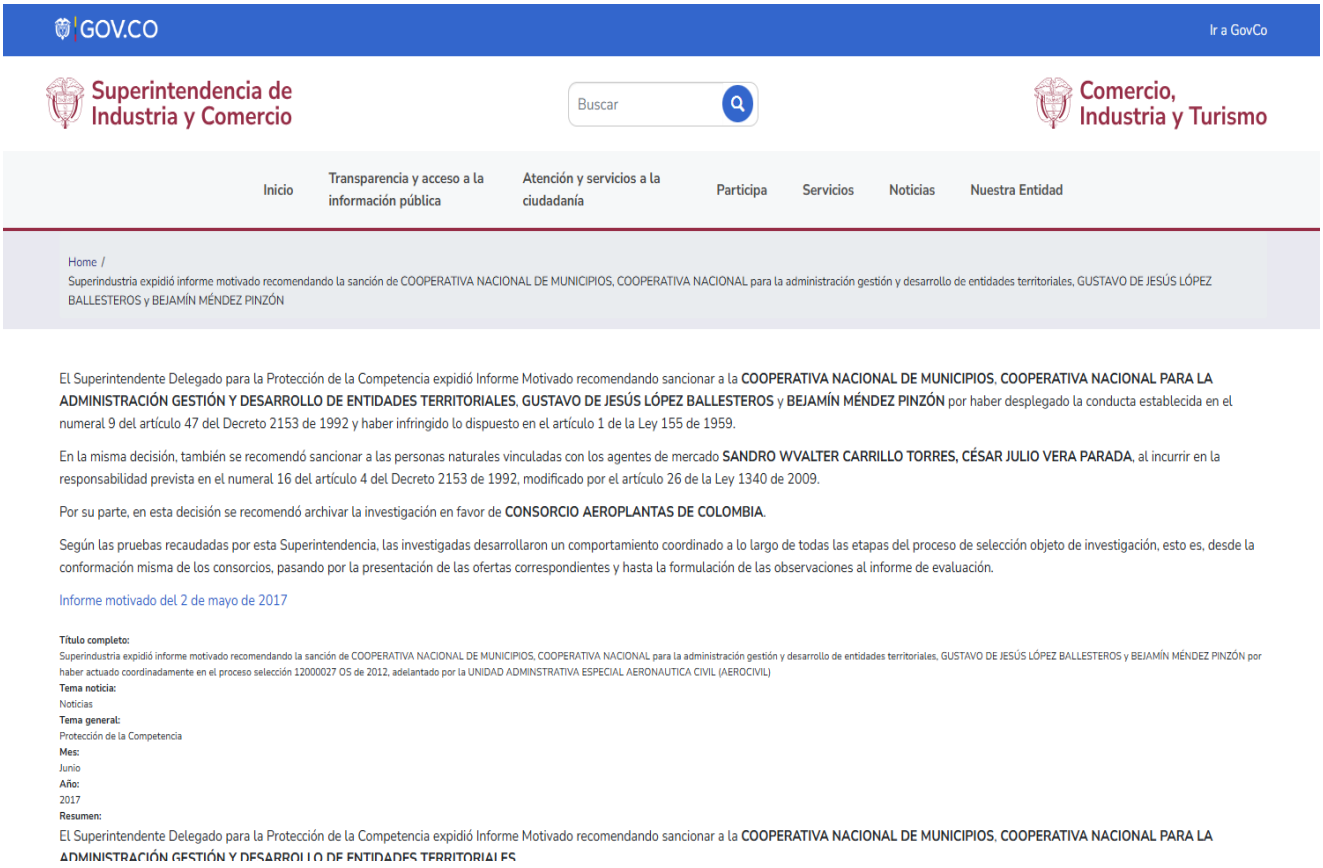

GOV.CO Ir a GovCo

Superintendencia de Industria y Comercio

Buscar

Comercio, Industria y Turismo

Inicio | Transparencia y acceso a la información pública | Atención y servicios a la ciudadanía | Participa | Servicios | Noticias | Nuestra Entidad

Home /
Superindustria expidió informe motivado recomendando la sanción de COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS, COOPERATIVA NACIONAL para la administración gestión y desarrollo de entidades territoriales, GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ BALLESTEROS y BEJAMÍN MÉNDEZ PINZÓN

El Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia expidió Informe Motivado recomendando sancionar a la **COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS**, **COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES**, **GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ BALLESTEROS** y **BEJAMÍN MÉNDEZ PINZÓN** por haber desplegado la conducta establecida en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 y haber infringido lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959.

En la misma decisión, también se recomendó sancionar a las personas naturales vinculadas con los agentes de mercado **SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES, CÉSAR JULIO VERA PARADA**, al incurrir en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009.

Por su parte, en esta decisión se recomendó archivar la investigación en favor de **CONSORCIO AEROPLANTAS DE COLOMBIA**.

Según las pruebas recaudadas por esta Superintendencia, las investigadas desarrollaron un comportamiento coordinado a lo largo de todas las etapas del proceso de selección objeto de investigación, esto es, desde la conformación misma de los consorcios, pasando por la presentación de las ofertas correspondientes y hasta la formulación de las observaciones al informe de evaluación.

Informe motivado del 2 de mayo de 2017

Título completo:
Superindustria expidió informe motivado recomendando la sanción de COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS, COOPERATIVA NACIONAL para la administración gestión y desarrollo de entidades territoriales, GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ BALLESTEROS y BEJAMÍN MÉNDEZ PINZÓN por haber actuado coordinadamente en el proceso selección 12000027 OS de 2012, adelantado por la UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)
Tema noticia:
Noticias
Tema general:
Protección de la Competencia
Mes:
Junio
Año:
2017
Resumen:
El Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia expidió Informe Motivado recomendando sancionar a la **COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS**, **COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES**

2.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

El proponente NO CUMPLE con el componente Jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
UT OPTIMIZACIÓN CAUCASIA	JURÍDICO	RECHAZADO	El proponente No cumple, al presentar por parte de un representante Legal de uno de los integrantes de la UT coincidencia en lista cautelar con el delito Colisión.	RECHAZADA

Resultado de la Evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

icontec ISO 9001 SC-CER875379
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER875379

2.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

El proponente no cumple con el componente Financiero.

Resultado evaluación Financiera: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente jurídico, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación de orden técnico.

El proponente no cumple con el componente Técnico.

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

icontec ISO 9001 SC-CER875379
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER875379

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	Navas Cisneros Asociados SAS	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
2	SOSIN	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
3	UT OPTIMIZACIÓN CAUCASIA	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y debido a que las ofertas presentadas no cumplen con algunas de las exigencias establecidas dentro de los términos de referencia, es preciso indicar que esta situación se enmarca dentro las causales de rechazo establecidas en los literales "n "y "u". del numeral 5.6. Causales de rechazo de los términos de referencia, los cuales señalan:

n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.

u. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

En consecuencia, las propuestas son rechazadas en su integridad, razón por la cual los factores de evaluación habilitantes no serán tenidos en cuenta y no se realizará la respectiva etapa de evaluación ponderable.

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

4. RECOMENDACIÓN Y DECISIÓN

Teniendo en cuenta que los oferentes habilitados no cumplieron con los factores de evaluación de los requisitos habilitantes, se aplicó lo dispuesto en los literales "n" y "u" del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, se procederá a declarar **FALLIDA** la LPA 001 2024 para "**REALIZAR LA SELECCIÓN PARA EL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ LA "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 16 Y 19, Y CARRERA 16 ENTRE CALLES 13 Y 15 EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"**; por considerarse las causales contenidas en los literales "b" y "c" del numeral 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA

b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.

c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.

El presente informe se publica a los once (11) días del mes de septiembre del año 2024.

Publíquese,

(Original Firmado)
AMAYTHER NAYIVE MOLINA VILLARRAGA
GERENTE DE PROYECTO
PATRIMONIO AUTÓNOMO C.I. ESLOP S.A.S. 2021

Comercializadora Internacional ESLOP S.A.S Nit: 901.019.586-6

Revisó: Andrés Felipe Monsalve – Director Jurídico CI ESLOP SAS

Comercializadora Internacional ESLOP S.A.S APROBADO Departamento Jurídico

(+574) 4484027
contacto@cieslop.com
Cra 35 # 15b 143
Edificio 35 Palms Oficinas 104-106
Medellín - Colombia
www.cieslop.com

icontec ISO 9001 SC-CER875379
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER875379